



## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

#### DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **22 de febrero de 2017, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de los borradores de acta de las sesiones plenarios de fecha 31 de agosto de 2016 (extraordinaria) y 28 de septiembre de 2016 (ordinaria).
- 2º.- Rectificación de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2017
- 3º.- Aprobación de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2017
- 4º.- Renuncias a adjudicaciones de parcelas de fincas comunales.
- 5º.- Parcelas vacantes de fincas comunales a incluir en el sorteo para su adjudicación.
- 6º.- Inicio de expedientes sancionadores por incumplimiento de obligaciones a adjudicatarios de parcelas de fincas comunales.
- 7º.- Aprobación del Proyecto de Ejecución de la actuación denominada Reparación de pistas polideportivas de Santa Elena y Quiñon.
- 8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, para la modificación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.
- 9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, para minimizar el impacto sobre la tranquilidad de los vecinos de los recintos feriales, carpas y demás eventos lúdicos.
- 10º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante los meses de noviembre y diciembre de 2016.
- 11º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, ante mí, el Secretario.

EL ALCALDE

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> SONIA AZUARA SERENO

D. SERGIO NEIRA NIETO

D<sup>a</sup> SALUD PEREZ SOLERA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL GIJON SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE MARTINEZ MARTINEZ

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO

D. SATURNINO CATALAN MANCHA

D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS

D<sup>a</sup> ANGELA MARTIN MARTIN

D<sup>a</sup> RAQUEL MARIA MIRANDA QUEIPO

D. SERGIO MORENO GOMEZ

D<sup>a</sup> MARIA BREA RODRIGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**VICEINTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> BEATRIZ PARRA HERNANDEZ

**CONCEJALES AUSENTES**

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Sr. Presidente: Antes de dar comienzo al Pleno Ordinario correspondiente al mes de febrero, vamos a guardar como desgraciadamente es costumbre en este Pleno municipal, un minuto de silencio por todas las víctimas fallecidas a manos de sus parejas por violencia de género. Este mes desgraciadamente son unas cuantas: 28 de enero, Virginia Ferradás Varela, de 55 años, de Orense; el 30 de enero, J.D.M., de 40 años, Seseña; el 3 de febrero, Noemí Dávila, decir que en este caso fue en Madrid; es el bebé que falleció a manos de su

padre, que se tiró por la ventana y aunque no es un caso de violencia de género como tal, si creemos que está muy relacionado; Cristina Martín Tesorero, de 38 años, en Mora; el 7 de febrero, Carmen González Roperó, 79 años, Suria; el 11 de febrero, Laura Nieto Navajas, de 26 años, Seseña; el 13 de febrero, Ana Belén Ledesma, 46

años, y su hija también, a manos de su padre, con 18 años; el 19 de febrero, Margaret, de 79 años, en Campello; el 20 de febrero, M<sup>a</sup> José Mateo, de 51 años, Redondela; y el 21 de febrero, de 24 años, El Campello (Alicante). Guardamos un minuto de silencio.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016 (EXTRAORDINARIA) Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (ORDINARIA).

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de acta de las sesiones plenarias de fecha 31 de agosto de 2016 (extraordinaria) y 28 de septiembre de 2016 (ordinaria).

No habiendo ninguna objeción, se procede a su votación.

**El Pleno de la Corporación**, por once votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de 2 Concejales del Grupo Sí se puede! ACSMV, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Sí se puede! ACSMV, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha **31 de agosto de 2016**.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo Sí se puede! ACSMV, hace constar que se abstiene en la votación al no haber asistido a la sesión.

**El Pleno de la Corporación**, por doce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! ACSMV, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha **28 de septiembre de 2016**.

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2017.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 2017, **ACORDO**:

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 01/2017 correspondiente a las facturas del ejercicio 2013, 2014, 2015 y 2016 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en la relación **PLENO ENERO 2017+**.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación de las facturas relacionadas en la Relación **PLENO ENERO 2017+**, con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- REALIZAR LAS ANOTACIONES CONTABLES que correspondan de los respectivos abonos.

La relación de facturas aprobadas ascendía al importe total de 22.516,86 " y en ella se incluían tres facturas de DANIEL VILLALBA DURAN, de fechas 30/12/2016:

Nº FACTURA	IMPORTE
S03/2016	339,20
S04/2016	169,60
S05/2016	169,60

Comprobado que existe un error en el importe, al no haber tenido en cuenta la Retención realizada por el proveedor, procede realizar la corrección oportuna contabilizando la retención practicada en cada factura y aprobarlas correctamente, por los siguientes importes.

Nº FACTURA	IMPORTE	RETENCION	TOTAL
S03/2016	387,20	48,00	339,20
S04/2016	193,60	24,00	169,60
S05/2016	193,60	24,00	169,60

En consecuencia, el importe total de las facturas objeto del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2017, es de 22.612,86 " .

Los órganos de las Entidades Locales podrán revisar sus actos, resoluciones y acuerdos, en los términos y con el alcance que se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común (artículos 4.1.g), 53 Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, 218 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.+

En el debate del presente asunto, por la Sra. Concejala de Hacienda se propone ~~in~~ voce+modificar el dictamen anterior en el sentido de incluir en el acuerdo la rectificación de la partida presupuestaria a la que se imputa la factura por importe de 339,20 euros, siendo la correcta la siguiente: 3300 22706.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 15 de febrero de 2017 y con la propuesta in voce de la Concejalía de Hacienda, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- RECTIFICAR el acuerdo plenario, de fecha 25 de enero de 2017, por el que se aprueba el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2017, en el sentido de aprobar las facturas de DANIEL VILLALBA DURAN, de fechas 30/12/2016, por los importes expresados en la parte expositiva del presente acuerdo, de forma que el importe total de las facturas aprobadas en el citado expediente asciende a la cantidad total de 22.612,86 ". Asimismo, se rectifica la partida a la que se imputa la factura S/O3 por importe de 339,20 euros, de forma que se imputa a la partida 3300 22706. En consecuencia, la rectificación no afecta al resto de facturas aprobadas en el citado expediente.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación de las facturas antes referidas, con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipal.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejales desea intervenir?

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Yo sí.

Sr. Presidente: Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): En la Comisión Informativa había una Partida Presupuestaria que no estaba consignada correctamente y pido que conste en el acuerdo que se modifica la asignación Presupuestaria a la Partida 313.227.06. Nada más.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención?. Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Entiendo que ha sido un error contable, por lo que dice. Y se pasan las tres facturas a una misma factura.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Sí, Sra. Brea. Hay un error en la AP que se sacó de esa factura y las tres corresponden a la misma Partida Presupuestaria.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Qué es?

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): La 313.227.06, que es Estudios y trabajos técnicos.

### TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2017.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

En virtud del principio de Especialidad Temporal previsto en el artículo 157.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), según el cual sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo, no hay más posibilidad de atender los gastos realizados en ejercicios anteriores que el reconocimiento extrajudicial previsto en el artículo 60.2.º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990), por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/1989), Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en materia de Presupuestos.

Las obligaciones en las que, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, el acreedor ya había realizado la prestación a su cargo y nacido el derecho del acreedor, pero que, por motivos de diversa índole, como puede ser la falta de tiempo para tramitar la factura o documentos pertinentes o también la recepción tardía de los mismos, no estaban reconocidas en dicha fecha por el órgano competente, su correlativa obligación se imputará, en el momento de su reconocimiento, a los créditos del presupuesto vigente.

Se han presentado facturas del año 2016 correspondientes a gastos que no pudieron ser aprobados en su correspondiente ejercicio económico, relativos a suministros de bienes y prestación de servicios diversos, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Las relaciones de facturas a aprobar son las siguientes:

1) VARIAS

Fecha	Num. Factura	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
27/04/2016	MV/1147	ABS INFORMÁTICA S.L.	1.903,74	9200 22706
31/12/2016	MOV-/20160834	ACEINSA MOVILIDAD S. A.	6.689,36	151 22716
31/12/2016	MOV-/20160835	ACEINSA MOVILIDAD S. A.	3.679,15	151 22716
22/12/2016	FAC-ASM1612-017	ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A. . ASFALPASA	246,26	151 210
31/12/2016	2016/02	ASOCIACION DE VECINOS EL QUIÑON	764,47	340 22609
27/12/2016	A/1661720	ATM CONTA S.L.	1.210,00	9200 22706
30/12/2016	231	CARNICERIA MELCHOR - MELCHOR GUIJORRO GRANADOS	405,39	3230 22105
31/12/2016	MD390247	CODAN S.A.	111,63	3230 22105
29/12/2016	207	COPISTERIA POLONIO - ANGELES GONZALEZ POLONIO	33	3300 22001
29/12/2016	208	COPISTERIA POLONIO - ANGELES GONZALEZ POLONIO	111,75	3300 22001
31/10/2016	4001888238	CORREOS Y TELEGRAFOS	8.836,97	9200 22201
30/11/2016	4001919952	CORREOS Y TELEGRAFOS	13.634,87	9200 22201
31/12/2016	4001933859	CORREOS Y TELEGRAFOS	4.094,63	9200 22201
28/12/2016	A/2016/A/104976	DOTACION Y EQUIPAMIENTO S.L.	345,35	132 22104
28/12/2016	A/2016/A/104977	DOTACION Y EQUIPAMIENTO S.L.	108,9	132 22104
30/12/2016	16V/12247	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	4.970,08	9200 20303
30/12/2016	E2016-/17155	EURICAR EUROPA S.L.	1.007,56	3230 22105
13/12/2016	1658	GOZALO SANCHO ALFREDO S.L.N.E.	507,60	3300 22706

13/12/2016	1659	GOZALO SANCHO ALFREDO S.L.N.E.	507,60	3300 22706
30/12/2016	352	IDEOTUR S.L.L.	240	924 22600
05/12/2016	15936	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	3.898,48	132 213
				151 213
				164 22199
				320 213
				340 213
				410 213
				9200 212
31/12/2016	JA/230	LICUAS S.A.	76.461,48	151 22717
31/12/2016	JA/231	LICUAS S.A.	1.709,00	151 22717
30/12/2016	A/2016/A/2007295	M JESUS REGUERA LOPEZ - NORDES	586,87	132 22104
31/12/2016	208	MAR BRAVO 2000 S.L.	224,01	3230 22105
31/12/2016	A16/1549	MATERIALES Y HORMIGONES SL . MAHORSA	797,15	151 210
22/12/2016	63426	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	15,52	9200 22110
22/12/2016	63427	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	48,28	164 22199
22/12/2016	63428	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	18,51	9200 22110
28/12/2016	4300490	PROSOL INGENIERIA SL.	442,09	9200 216
31/12/2016	6014031609	RECOLTE - SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.	744,82	313 22706
12/07/2016	2016/32840	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	42,13	9200 22000
22/12/2016	841220654	RICOH ESPAÑA SLU	295,71	9200 22002
31/12/2016	3342895801	SCHINDLER,S.A. - MADRID GRAN SUR-PINTO	455,27	151 21207
30/12/2016	Emit-/18	SEMAEL S.L.	400,75	151 22104
22/12/2016	20161011A	SERDEYPO S.L.L.	314,6	161 210
31/12/2016	E160000563	SERVICIOS DIEZ S.L.	191,7	151 22103
				320 22000
31/12/2016	E160000564	SERVICIOS DIEZ S.L.	163,45	410 22103
31/12/2016	E160000567	SERVICIOS DIEZ S.L.	95,01	132 22103
31/12/2016	E160000569	SERVICIOS DIEZ S.L.	144,96	132 22103
31/12/2016	E160000570	SERVICIOS DIEZ S.L.	107,96	135 22103
				9200 22103
31/12/2016	E160000572	SERVICIOS DIEZ S.L.	68,39	9200 22103
31/12/2016	E160000573	SERVICIOS DIEZ S.L.	138,87	151 22103
31/12/2016	E160000574	SERVICIOS DIEZ S.L.	215,05	135 22103
31/12/2016	0028063695	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	69,6	3300 22609
31/12/2016	0028063696	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	34,79	3300 22609
31/12/2016	0028063697	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	34,79	3300 22609
31/12/2016	0028063698	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	69,6	3300 22609
31/12/2016	Emit-/14	SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION EMILIO S.L.	221,86	151 210
31/12/2016	11/116422	SUMINISTROS TAVIRA, S.A.	308,01	3230 22105
26/10/2016	835/16	TALLERES SANCHEZ VALLEGA S.L.	1.283,81	132 214
29/12/2016	994/16	TALLERES SANCHEZ VALLEGA S.L.	319,44	151 214
30/11/2016	38546FACT160042	URBASER S.A.	123.464,48	1622 22718
31/12/2016	38546FACT160047	URBASER S.A.	123.464,48	1622 22718
		<b>TOTAL</b>	<b>386.259,23</b>	

## 2) SUMINISTROS

Fecha	Num. Factura	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
28/12/2016	160008781589	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	0,40	151 22101
29/12/2016	160008820334	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	0,40	151 22101
29/12/2016	160008820285	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	2,37	151 22101
29/12/2016	160008820110	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	4,35	151 22101
28/12/2016	160008782155	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	11,97	151 22101
28/12/2016	160008783030	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	11,97	151 22101
28/12/2016	160008783032	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	11,97	151 22101
28/12/2016	160008783033	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	11,97	151 22101
28/12/2016	160008783038	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	11,97	151 22101
28/12/2016	160008783039	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	11,97	151 22101
29/12/2016	160008821164	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	11,97	151 22101
28/12/2016	160008783036	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	14,94	151 22101
29/12/2016	160008823455	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	16,91	151 22101
29/12/2016	160008820335	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	18,59	151 22101
28/12/2016	160008778644	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	19,00	151 22101
28/12/2016	160008783031	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	19,00	151 22101
28/12/2016	160008783035	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	19,00	151 22101
29/12/2016	160008814642	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	19,00	151 22101
28/12/2016	160008783042	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	19,59	151 22101
28/12/2016	160008778856	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	20,32	151 22101
28/12/2016	160008782371	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	21,36	151 22101
29/12/2016	160008821141	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	22,55	151 22101
28/12/2016	160008781579	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	23,20	151 22101
28/12/2016	160008767475	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	24,64	151 22101
28/12/2016	160008783029	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	24,64	151 22101
28/12/2016	160008758082	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	24,78	151 22101
29/12/2016	160008820323	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	26,88	151 22101
30/12/2016	160008866747	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	27,48	151 22101
28/12/2016	160008768267	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	27,67	151 22101
28/12/2016	160008782621	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	28,81	151 22101
28/12/2016	160008782617	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	30,40	151 22101
30/12/2016	160008866827	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	32,57	151 22101
28/12/2016	160008783386	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	34,19	151 22101
28/12/2016	160008781038	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	35,97	151 22101
28/12/2016	160008778061	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	38,74	151 22101
28/12/2016	160008782109	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	40,18	151 22101
28/12/2016	160008782143	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	40,18	151 22101
28/12/2016	160008783581	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	40,18	151 22101
28/12/2016	160008782153	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	41,62	151 22101
28/12/2016	160008783028	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	43,37	151 22101
28/12/2016	160008781887	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	44,51	151 22101
28/12/2016	160008782141	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	44,51	151 22101
28/12/2016	160008783034	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	55,46	151 22101
28/12/2016	160008783037	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	55,46	151 22101
28/12/2016	160008785738	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	57,24	151 22101
28/12/2016	160008780054	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	61,80	151 22101

28/12/2016	160008783067	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	66,13	151 22101
28/12/2016	160008774677	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	67,32	151 22101
28/12/2016	160008783064	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	87,26	151 22101
28/12/2016	160008782156	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	126,23	151 22101
28/12/2016	160008781472	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	130,10	151 22101
28/12/2016	160008769851	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	132,54	151 22101
28/12/2016	160008771297	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	177,51	151 22101
28/12/2016	160008782684	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	189,66	151 22101
28/12/2016	160008772743	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	193,15	151 22101
28/12/2016	160008772744	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	206,23	151 22101
28/12/2016	160008779007	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	206,23	151 22101
28/12/2016	160008780055	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	206,23	151 22101
28/12/2016	160008780727	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	206,23	151 22101
28/12/2016	160008782293	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	206,23	151 22101
29/12/2016	160008809184	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	206,23	151 22101
28/12/2016	160008771102	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	281,67	151 22101
29/12/2016	160008821156	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	287,11	151 22101
28/12/2016	160008779020	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	292,09	151 22101
28/12/2016	160008774998	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	347,13	151 22101
28/12/2016	160008774559	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	370,28	151 22101
28/12/2016	160008783066	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	377,81	151 22101
28/12/2016	160008772951	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	398,07	151 22101
28/12/2016	160008779009	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	402,23	151 22101
29/12/2016	160008819948	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	420,66	151 22101
28/12/2016	160008783063	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	454,98	151 22101
29/12/2016	160008818030	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	486,92	151 22101
28/12/2016	160008783062	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	1.067,77	151 22101
29/12/2016	20161229030449085	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	51,13	151 22100
29/12/2016	20161229030463486	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	67,63	151 22100
29/12/2016	20161229030484758	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	71,80	151 22102
29/12/2016	20161229030448444	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	76,35	151 22100
29/12/2016	20161229030463511	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	122,98	151 22100
29/12/2016	20161229030448406	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	135,67	151 22100
29/12/2016	20161229030484759	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	151,23	151 22102
29/12/2016	20161229030448410	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	156,09	151 22100
29/12/2016	20161229030449082	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	242,98	151 22100
29/12/2016	20161229030448396	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	253,54	151 22100
29/12/2016	20161229030448427	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	259,93	151 22100
29/12/2016	20161229030448431	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	260,98	151 22100
29/12/2016	20161229030484756	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	322,82	151 22102
29/12/2016	20161229030484754	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	357,75	151 22102
29/12/2016	20161229030449083	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	364,03	151 22100
29/12/2016	20161229030484753	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	365,80	151 22102
29/12/2016	20161229030449371	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	371,30	151 22100
29/12/2016	20161229030448417	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	383,79	151 22100
29/12/2016	20161229030449088	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	423,56	151 22100
29/12/2016	20161229030453877	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	427,74	151 22100
29/12/2016	20161229030448414	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	443,50	151 22100
29/12/2016	20161229030484760	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	445,04	151 22102
29/12/2016	20161229030448433	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	461,19	151 22100
29/12/2016	20161229030449087	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	483,08	151 22100
29/12/2016	20161229030450271	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	533,45	151 22100
29/12/2016	20161229030448432	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	540,92	151 22100
29/12/2016	20161229030464562	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	558,84	151 22100

29/12/2016	20161229030480193	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	584,37	151 22100
29/12/2016	20161229030450265	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	588,05	151 22100
29/12/2016	20161229030448401	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	608,42	151 22100
29/12/2016	20161229030448411	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	610,47	151 22100
29/12/2016	20161229030448423	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	632,07	151 22100
29/12/2016	20161229030448424	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	632,67	151 22100
29/12/2016	20161229030449084	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	638,47	151 22100
29/12/2016	20161229030449081	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	659,45	151 22100
29/12/2016	20161229030450264	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	667,92	151 22100
29/12/2016	20161229030484762	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	678,23	151 22102
29/12/2016	20161229030449080	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	699,05	151 22100
29/12/2016	20161229030450269	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	723,59	151 22100
29/12/2016	20161229030449086	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	726,73	151 22100
29/12/2016	20161229030448402	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	741,79	151 22100
29/12/2016	20161229030467952	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	768,30	151 22100
29/12/2016	20161229030448441	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	787,71	151 22100
29/12/2016	20161229030448408	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	811,84	151 22100
29/12/2016	20161229030448442	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	812,64	151 22100
29/12/2016	20161229030484763	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	836,21	151 22102
29/12/2016	20161229030448438	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	838,19	151 22100
29/12/2016	20161229030467951	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	917,39	151 22100
29/12/2016	20161229030448420	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	947,79	151 22100
29/12/2016	20161229030484757	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	960,22	151 22102
29/12/2016	20161229030448430	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.100,58	151 22100
29/12/2016	20161229030448418	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.131,92	151 22100
29/12/2016	20161229030448443	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.175,21	151 22100
29/12/2016	20161229030448404	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.233,40	151 22100
29/12/2016	20161229030484755	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.278,22	151 22102
29/12/2016	20161229030448412	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.319,02	151 22100
29/12/2016	20161229030448425	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.327,76	151 22100
29/12/2016	20161229030449370	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.368,96	151 22100
29/12/2016	20161229030448439	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.569,70	151 22100
29/12/2016	20161229030448413	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.615,19	151 22100
29/12/2016	20161229030448403	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.956,19	151 22100
29/12/2016	20161229030484761	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2.161,86	151 22102
29/12/2016	20161229030453876	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	4.169,27	151 22100
29/12/2016	20161229030479599	IBERDROLA CUR SAU	4,85	151 22100
29/12/2016	20161229030479406	IBERDROLA CUR SAU	16,82	151 22100
29/12/2016	20161229030479600	IBERDROLA CUR SAU	33,59	151 22100
29/12/2016	20161229030479609	IBERDROLA CUR SAU	35,80	151 22100
29/12/2016	20161229030479618	IBERDROLA CUR SAU	51,18	151 22100
29/12/2016	20161229030479637	IBERDROLA CUR SAU	72,79	151 22100
29/12/2016	20161229030479405	IBERDROLA CUR SAU	93,52	151 22100
29/12/2016	20161229030479602	IBERDROLA CUR SAU	97,71	151 22100
29/12/2016	20161229030479616	IBERDROLA CUR SAU	102,16	151 22100
29/12/2016	20161229030479897	IBERDROLA CUR SAU	121,57	151 22100
29/12/2016	20161229030479614	IBERDROLA CUR SAU	122,77	151 22100
29/12/2016	20161229030479619	IBERDROLA CUR SAU	178,46	151 22100

29/12/2016	20161229030479613	IBERDROLA CUR SAU	197,36	151 22100
29/12/2016	20161229030479196	IBERDROLA CUR SAU	212,85	151 22100
29/12/2016	20161229030479194	IBERDROLA CUR SAU	236,35	151 22100
29/12/2016	20161229030479597	IBERDROLA CUR SAU	254,68	151 22100
29/12/2016	20161229030479601	IBERDROLA CUR SAU	254,98	151 22100
29/12/2016	20161229030479615	IBERDROLA CUR SAU	271,32	151 22100
29/12/2016	20161229030479635	IBERDROLA CUR SAU	296,72	151 22100
29/12/2016	20161229030479595	IBERDROLA CUR SAU	306,11	151 22100
29/12/2016	20161229030479898	IBERDROLA CUR SAU	313,24	151 22100
29/12/2016	20161229030479195	IBERDROLA CUR SAU	321,23	151 22100
29/12/2016	20161229030479632	IBERDROLA CUR SAU	349,58	151 22100
29/12/2016	20161229030479610	IBERDROLA CUR SAU	349,94	151 22100
29/12/2016	20161229030479604	IBERDROLA CUR SAU	415,74	151 22100
29/12/2016	20161229030479639	IBERDROLA CUR SAU	428,38	151 22100
29/12/2016	20161229030479640	IBERDROLA CUR SAU	517,54	151 22100
29/12/2016	20161229030479612	IBERDROLA CUR SAU	566,79	151 22100
29/12/2016	20161229030479611	IBERDROLA CUR SAU	584,90	151 22100
29/12/2016	20161229030479617	IBERDROLA CUR SAU	825,92	151 22100
		<b>TOTAL</b>	<b>63.046,87</b>	

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

#### PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por los motivos expuestos en la parte expositiva+.

Consta en el expediente informe de la Viceinterventora Municipal de fecha 9 de febrero de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 15 de febrero de 2017, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo

Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2017 correspondiente a las facturas del ejercicio 2016 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en las relaciones VARIAS Y SUMINISTROS.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación de las facturas relacionadas en las citadas relaciones, con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

#### CUARTO.- RENUNCIAS A ADJUDICACIONES DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

La Comisión Gestora de la finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2017, aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

**TERCERO.** *õ / Son aceptadas todas las renunciaciones presentadas, incluidas las que se han presentado fuera de plazo por considerar que no afectan al normal funcionamiento del proceso de sorteo. /õ +*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1. d) de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales, las adjudicaciones finalizan, entre otros casos, por renuncia voluntaria, por lo que procede aceptar las renunciaciones presentadas.+*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 15 de febrero de 2017, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por doce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios de las parcelas de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo y demás fincas comunales, que después se detallan, declarando caducadas las adjudicaciones:

**Parcela 7-1047**, titular D. XXX.

**Parcela 8-1155**, titular D. XXX.

2º.- ADVERTIR a los renunciaciones que, según el artículo nº 8 apartado l) de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales, deberán restituir a este Ayuntamiento, en el plazo de diez

días hábiles, el equipo y material de riego asignado a cada parcela en perfecto estado de funcionamiento.

3º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### QUINTO.- PARCELAS VACANTES DE FINCAS COMUNALES A INCLUIR EN EL SORTEO PARA SU ADJUDICACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

La Comisión Gestora de la finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2017, aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

#### **SEGUNDO: PARCELAS VACANTES QUE SALDRÁN A SORTEO.**

*El Presidente comunica la relación de parcelas que saldrán a sorteo para su adjudicación: 5 / Parcelas 1154, 1110, 1111, 1127, 1047, 1189 y 1211.+*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Regulatoria del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales, se formará la relación de parcelas que hayan quedado vacantes por fallecimiento del titular u otras causas que se indican en esta Ordenanza, para su sorteo.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 15 de febrero de 2017, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- INCLUIR en el próximo sorteo de parcelas de la finca Comunal del Soto del Tamarizo las parcelas que se detallan:

- Parcela 8 . 1154, por renuncia.
- Parcela 7 . 1110, por renuncia.
- Parcela 7 . 1111, por renuncia.
- Parcela 8 . 1127, por renuncia.
- Parcela 7 . 1047, por renuncia.
- Parcela 8 . 1189, por caducidad.
- Parcela 8 . 1211, por caducidad.

2º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir?

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo tengo una duda.

Sr. Presidente: Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): El sorteo ya se ha realizado, ¿no? ¿El de las parcelas del Soto?

Sr. Presidente: El sorteo se ha realizó este domingo pasado, pero como teníamos que pasar por Pleno las fincas, como ya habían pasado en la Comisión Gestora del Soto, lo que se hace ahora en Pleno es dar cuenta.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero no tenía que haber sido previo al sorteo, todo esto que estamos aprobando ahora de renunciadas, puesta a disposición ? ¿No tenía que haber sido previo al sorteo? Pregunto.

Sr. Presidente: Una vez consultado, como quién manda las fincas a sortear es la Junta del Soto, y quien toma conocimiento de ello, se pasa por Pleno antes.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos a imaginar que faltaran dos de ustedes y votáramos el resto en contra; ¿qué ocurriría en ese caso si ya ha sido el sorteo?. Me parece un poco ilógico el procedimiento que estamos llevando. Que, bueno, no tengo ningún inconveniente en votarlo a favor; pero me parece un poco ilógico que estemos haciendo esto a posteriori del sorteo.

Sr. Presidente: No obstante, el sorteo se ha realizado, pero como bien sabe el sorteo tiene que pasar por Pleno y hasta que no pase por Pleno, todas las parcelas que se han adjudicado no son firmes.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero, no estoy diciendo ninguna tontería. Quiero decir, a todos nos sorprende un poco que lo estemos haciendo como a toro pasado del sorteo, ¿o sólo me sorprende a mí?

Sr. Presidente: No, no. Que le puede sorprender, pero insisto que quien pone las tierras a disposición es la Junta rectora del Soto y que, aunque pueda darse el caso que está diciendo usted, como es el Pleno de marzo el que tiene que adjudicar, el sorteo no tiene validez plena hasta que no pasa por Pleno también de marzo, señora Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno. Simplemente era por una aclaración.

Sr. Presidente: Y, simplemente, también por informarla que, si no se hubiera pasado hoy por Pleno, nos tendríamos que haber ido a marzo y retrasábamos el sorteo de las adjudicaciones hasta abril.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No tengo ningún inconveniente

Sr. Presidente: No, no, que sí, que se puede dar el caso.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, digo que el sorteo hubiera sido el próximo domingo, que no el previo al del Pleno, que es donde decimos que pasan tantas parcelas...

Sr. Presidente: Sí, pero fue...

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sería más lógico al revés que no como se ha hecho.

Sr. Presidente: Fue la Comisión quien decidió, al final, este calendario, señora Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Simplemente era una aclaración.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más?. Pues, se somete a votación.

SEXTO.- INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A ADJUDICATARIOS DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

La Comisión Gestora de la finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2017, aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

TERCERO: DECISIONES CON LOS ADJUDICATARIOS POR FALTA DE PAGO.

*Como el resto de adjudicatarios morosos han hecho caso omiso de las comunicaciones municipales para que cancelaran sus deudas se aprueba por unanimidad la retirada de las adjudicaciones correspondientes. /o +*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 m) y 10 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales, en los supuestos de infracción muy grave por falta de pago, procederá la pérdida de los derechos del interesado sobre la parcela.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 15 de febrero de 2017, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por doce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- Que se inicien por la Alcaldía los procedimientos de desahucio administrativo y los procesos sancionadores indicados en la Ordenanza, Reguladora del aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales por incumplimiento del deber de pago al Ayuntamiento de las cuotas o cánones que correspondan, contra los siguientes adjudicatarios:

*Parcela 8-1170, titular XXX.  
Parcela 7-1048, titular XXX.  
Parcela 7-1049, titular XXX.  
Parcela 7-1054, titular XXX.  
Parcela 8-1140, titular XXX.  
Parcela 8-1141, titular XXX.  
Parcela 7-1057, titular XXX.  
Parcela 7-1045, titular XXX.  
Parcela 8-1178, titular XXX.*

2º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DE SANTA ELENA Y QUIJÓN.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Ciudadano, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuya parte expositiva dice lo siguiente:

Por Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011. En el artículo 8 del citado Decreto se establece que corresponde a los Ayuntamientos solicitar el alta en el citado Programa de las actuaciones que proyecten incluir en el mismo.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2015, ACORDO:

**1º.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, de las siguientes actuaciones:**

**Reparación de pistas polideportivas del municipio**

*\*Obras de Reparación de pistas polideportivas del municipio*

*\*Importe de la actuación:*

*-Inversión 52.331,01 euros*

*-Gastos asociados 2.286,76 euros*

*-Importe total 54.617,77 euros*

*\*Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.*

**2º.- PONER a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos afectados** por las actuaciones referidas en el apartado anterior del presente acuerdo, declarando que los mismos son adecuados para los usos a los que se proyectan destinar, y que a continuación se detallan:

**Actuación de Reparación de pistas polideportivas del municipio.** Pistas Polideportivas en Santa Elena y en el Barrio de El Quijón, según consta en Memoria Técnica.

Se ha redactado el Proyecto Técnico de la Obra por el Arquitecto Técnico D. Esteban Perancho Ramírez, contratado por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.+

Consta en el expediente informe de Servicios Técnicos.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio de fecha 15 de febrero de 2017, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por doce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el Proyecto Técnico de la Obra de **Reparación de pistas polideportivas Santa Elena y Quiñón**, redactado por el Arquitecto Técnico D. Esteban Perancho Ramírez, por importe total de 52.331,01 euros, IVA incluido.

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2017:

**Í MOCIÓN PARA LA MODIFICACION DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El grupo Sí se puede! presentamos esta moción con la finalidad que las empresas suministrados que en la actualidad utilizan el espacio público para la realización de sus actividades, abonen dicho aprovechamiento en base al valor real que de este se hace, y no como en la actualidad ligado a los ingresos brutos que estas compañías perciben de los vecinos; a modo de ejemplo adjuntamos anexa a esta moción nuevo articulado que sustituya o complemente a la actual ordenanza fiscal nº 8 bis [Tasa aprovechamiento especial dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.](#)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

1.- ESTABLECER una nueva ordenanza para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos, que sustituya a la actual ordenanza fiscal nº 8 bis Tasa aprovechamiento especial dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general cuya base imponible sea la siguiente:

- El importe de las tasas previstas por dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado.

2.- Tomando como referencia el ejemplo anexo, CREACIÓN de una nueva ordenanza que conforme el régimen de tarifas que grave económicamente la utilización del suelo público que hacen las empresas suministradoras de ENERGÍA ELECTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS ya sea en superficie, vuelo o subsuelo.

3.- REALIZACIÓN por los servicios técnicos municipales de los informes necesarios.

4.- PUBLICITAR el acuerdo a través de los medios de comunicación municipales.

5.- FACULTAR al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

**ANEXO A LA MOCION PARA LA MODIFICACION DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.**

**Í ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.**

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio

público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

#### ARTÍCULO 1º.- Ámbito de aplicación.

Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de Bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que lleven a cabo la utilización privativa o se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengan disfrutando de dichos beneficios.

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurren las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).

#### ARTICULO 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho Imponible de la tasa, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con:

- a) Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilidades del dominio público local no recogidos en este apartado.
- b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.

El aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan el dominio público en general.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público que se hallen en el término municipal así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

#### ARTÍCULO 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local.

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad, e hidrocarburos, siempre que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen, suministran y comercializan energía eléctrica, hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y agua, así como sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar pero que utilicen o aprovechen el dominio público municipal, afectando con sus instalaciones al dominio público local.

#### ARTICULO 4º.- Bases, tipos y cuotas tributarias.

La cuantía de las tasas reguladas en la presente ordenanza será la siguiente:

Constituye la cuota tributaria la contenida en las tarifas que figuran en el anexo, conforme a lo previsto en el artículo 24.1.a) del TRLHL, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

El importe de las tasas previstas por dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo, con las salvedades de los dos últimos párrafos del artículo 25 del RDL 2/2004 en vigor.

A tal fin y en consonancia con el apartado 1. a) del artículo 24 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, resultará la cuota tributaria correspondiente para elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que se asientan y atraviesan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados, merman sin embargo su aprovechamiento común o público y obtienen sobre los mismos una utilización privativa o un aprovechamiento especial para su propia actividad empresarial.

La cuota tributaria resultará de calcular en primer lugar la base imponible que viene dada por el valor total de la ocupación, suelo e instalaciones, dependiendo del tipo de instalación, destino y clase que refleja el estudio, a la que se aplicará el tipo impositivo que recoge el propio estudio en atención a las prescripciones de las normas sobre cesión de bienes de uso y dominio público, de modo que la cuota no resulta de un valor directo de instalaciones y ocupaciones, que es lo que constituye la Base Imponible, sino del resultado de aplicar a ésta el tipo impositivo.

En consecuencia, la cuota tributaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que con la metodología empleada ha obtenido y recogido la cuota tributaria en cada caso.

#### ARTÍCULO 5º.- Período impositivo y devengo.

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilidades privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente, o en el momento de realizar el aprovechamiento definido en esta ordenanza, si se hubiese realizado sin la preceptiva licencia.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

3.- Cuando los aprovechamientos especiales o utilidades privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

#### ARTÍCULO 6º.- Normas de gestión.

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación o liquidación.

2.- Se exigirá en régimen de autoliquidación en el supuesto de nuevos aprovechamientos realizados a partir de 1 de enero de 2018, debiendo el obligado tributario presentar la correspondiente declaración tributaria y autoliquidar el importe resultante, en función de lo realmente declarado.

Cuando la administración tributaria detectase la existencia de aprovechamientos realizados, que no han sido declarados ni autoliquidados por el obligado tributario, la administración liquidará cada uno de dichos aprovechamientos, sin perjuicio de las sanciones tributarias que correspondan por incumplimiento de los preceptos de la presente ordenanza y de la Ley general tributaria.

3.- En el supuesto de de aprovechamientos o utilidades continuadas, que tengan carácter periódico, ya existentes o autorizados, y una vez determinados los elementos necesarios para el cálculo de la deuda tributaria, será confeccionado una lista cobratoria o padrón de todos los contribuyentes que vayan a tributar por esta tasa, notificándose personalmente al sujeto pasivo, o colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se anunciará en este último caso el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Para la elaboración de la citada lista cobratoria o padrón, los obligados tributarios vendrán obligados a presentar declaración tributaria que contenga todos los elementos tributarios necesarios para poder practicar las liquidaciones tributarias correspondientes.

A estos efectos, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, será elaborado el correspondiente instrumento cobratorio, que una vez aprobado por el órgano competente, serán notificadas al obligado tributario las liquidaciones tributarias derivadas del mismo.

No obstante, la no recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento.

4.- Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de la misma les exima del pago de la tasa.

5.- Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.

6.-La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

#### ARTÍCULO 7º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, en su actual contenido, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día xxx e xxxx de 2017.

Entrará en vigor, después de su publicación en el BOCM, el día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### TABLAS TARIFARIAS

GRUPO I ELECTRICIDAD								
INSTALACION	VALORUNITARIO			RM	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/m)	VALOR DEL APROVECHAMIENTO (Euros/m)(A+B)x0,05(C)	5% TOTAL TARIFA (Euros/m) (A+B)x0,05x(C)x0,05	
	SUELO (Euros/m2) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (B)	MOBILIARIO (Euros/m2) (A+B)	05 (A+B)x0,05				
CATEGORÍA ESPECIAL								
TIPO A1	Un metro de línea aérea de	0,331	27,574	27,905	13,953	17,704	247,022	12,351

	alta tensión. Tensión U <sup>-</sup> 400 Kv. Doble circuito o más circuitos							
TIPO A2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión U <sup>-</sup> 400 Kv. Simple circuito	0,331	17,923	18,254	9,127	17,704	161,590	8,080
TIPO A3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv<U< 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,331	39,015	39,346	19,673	11,179	219,916	10,996
TIPO A4	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv<U< 400 Kv. Simple circuito	0,331	25,360	25,691	12,845	11,179	143,593	7,180
PRIMERA CATEGORIA								
TIPO B1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U< 220 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,331	26,333	26,664	13,332	6,779	90,372	4,519
TIPO B2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U<220 Kv . Simple circuito	0,331	20,137	20,468	10,234	6,779	69,372	3,469
TIPO B3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 66 Kv<Um110 Kv	0,331	20,355	20,686	10,343	5,650	58,435	2,922
SEGUNDA CATEGORIA								
TIPO C1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv<Um66 Kv. Doble circuito o más circuitos.	0,331	50,921	51,252	25,626	2,376	60,893	3,045
TIPO C2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv<Um66 Kv. Simple circuito	0,331	29,459	29,790	14,895	2,376	35,393	1,770
TIPO C3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 30 Kv<Um45 Kv.	0,331	39,769	40,100	20,050	2,376	47,643	2,382
TERCERA CATEGORIA								
TIPO D1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 20 Kv<Um30 Kv	0,331	29,176	29,507	14,754	1,739	25,663	1,283
TIPO D2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 15 Kv<Um20 Kv	0,331	20,553	20,884	10,442	1,739	18,163	0,908
TIPO D3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 10Kv<Um15 Kv	0,331	19,691	20,022	10,011	1,739	17,413	0,871
TIPO D4	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 1Kv<Um10 Kv.	0,331	14,534	14,865	7,433	1,517	11,276	0,564

GRUPO II GAS E HIDROCARBUROS								
INSTALACIÓN		VALOR UNITARIO			RM 05(A+B)x05	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (C)	VALOR DEL APROVECHAMIENTO (Euros/Unidad de medida)(A+B)x(C)	5% TOTAL TARIFA (Euros/Unidad de medida)(A+B)x (C)x0,05
		SUELO (Euros/m <sup>2</sup> ) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m <sup>2</sup> )(B)	INMUEBLE (Euros/m <sup>2</sup> )(A+B)				
TIPO A	Un metro de canalización de hasta 4 pulgadas de diámetro.	0,331	16,387	16,718	8,359	3,000 (m2/ml)	25,077 (euros/ml)	1,254 (euros/ml)
TIPO B	Un metro de canalización de gas de más de 4 pulgadas y hasta 10 pulgadas de diámetro	0,331	28,677	29,008	14,504	6,000 (m2/ml)	87,023 (euros/ml)	4,351 (euros/ml)
TIPO C	Un metro de canalización subterránea de gas de más de 10 pulgadas de diámetro y hasta 20 pulgadas.	0,331	46,088	46,419	23,209	8,000 (m2/ml)	185,674 (euros/ml)	9,284 (euros/ml)
TIPO D	Un metro de canalización de gas de más de 20 pulgadas de diámetro.	0,331	49,160	49,491	24,746	10,000 (m2/ml)	247,455 (euros/ml)	12,373 (euros/ml)
TIPO E	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de hasta 10 m3.	0,331	63,500	63,831	31,916	100,000 (m2/Ud)	3.191,550 (euros/Ud)	159,578 (euros/Ud)
TIPO F	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de 10 m3 o superior.	0,331	63,500	63,831	31,916	500,000 (m2/Ud)	15.957,751 (euros/Ud)	797,888 (euros/Ud)

GRUPO III AGUA								
INSTALACIÓN		VALOR UNITARIO			RM 05(A+B)x05	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/m)(C)	VALOR DEL APROVECHAM ENTO (Euros/m)(A+B)x (C)	5% TOTAL TARIFA (Euros/m)(A+B)x (C)x0,05
		SUELO (Euros/m <sup>2</sup> ) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m <sup>2</sup> ) (B)	INMUEBLE (Euros/m <sup>2</sup> )(A+B)				
TIPO A	Un metro de tubería de hasta 10 cm. de diámetro	0,331	10,366	10,697	5,348	3,000	16,045	0,802
TIPO B	Un metro de tubería superior a 10 cm. y hasta 25 cm. de diámetro	0,331	13,292	13,623	6,811	3,000	20,434	1,022
TIPO C	Un metro de tubería superior a 25 y hasta 50 cm. de diámetro.	0,331	18,975	19,306	9,653	3,000	28,959	1,448
TIPO D	Un metro de tubería superior a 50 cm. de diámetro.	0,331	22,869	23,200	11,600	3,000	34,800	1,740
TIPO E	Un metro lineal de canal.	0,331	26,532	26,863	13,432	D	13,432xD	0,672xD

GRUPO IV OTROS								
INSTALACIÓN		VALOR UNITARIO			RM 05(A+B)x05	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (C)	VALOR DEL APROVECHAMIENTO (Euros/Unidad de medida)(A+B)x(C)	5% TOTAL TARIFA (Euros/Unidad de medida)(A+B)x (C)x0,05
		SUELO (Euros/m <sup>2</sup> ) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m <sup>2</sup> )(B)	INMUEBLE (Euros/m <sup>2</sup> )(A+B)				
TIPO A	Por cada metro cuadrado de superficie en planta realmente ocupado de subsuelo en toda su profundidad.	0,331	13,787	14,118	7,059	2,000 (m2/ml)	14,118 (euros/ml)	0,706 (euros/ml)
TIPO B	Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en planta realmente ocupado en el suelo o en vuelo en toda su altura.	0,331	10,366	10,697	5,348	1,000 (m2/m2)	5,348 (euros/m2)	0,267 (euros/m2)

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, nueve votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la Moción anteriormente transcrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Alejo. ¿Alguien del Partido Popular desea intervenir? Señor Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Buenas tardes a todos. Bueno, a mí la única duda que se me presenta en esta moción, como bien dice, son empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. Entonces, muchas veces se nos han dado casos donde estas empresas, bueno, pues si tienen que hacer la obra, por ejemplo, para canalización de teléfono, fibra y todo esto, no lo hacen. Mi pregunta es si al poner además este añadido, como dicen, de manifiesto del valor de mercado, nos olvidamos de que son empresas que cuando realizan estos trabajos, realmente estamos hablando de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, son habitualmente trabajos que se realizan para dotar a los vecinos y a las casas de los vecinos, habitualmente, pues de estos servicios. Esta es la pregunta que se nos ocurre. Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Azuara.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Buenas tardes, de nuevo. Nosotros vamos a proponer al Grupo Municipal Sí se puede! dejar esta ordenanza sobre la mesa, basándonos en que conocemos que hay tres sentencias en tres municipios, hay unas sentencias del Tribunal Supremo que avalan esta ordenanza. La Federación Española de Municipios y Provincias está trabajando para que todos los municipios tengan unas bases y unas directrices sobre cómo redactar esta ordenanza. Tal y como plantean ustedes la moción, proponen modificar la ordenanza número 8 bis. Modificarla no sería el caso, sería mantenerla y, además crear esta nueva ordenanza. Entonces, me refiero, una de ellas no sustituye a la otra. Seguiríamos cobrando el 1,5, porque viene regulado en la Ley de Haciendas Locales, en el apartado 24.1C y, además, podríamos gravar con esta nueva ordenanza. Entonces, nuestra propuesta es dejarlo sobre la mesa.

Sr. Presidente: Señor Alejo.

Sr. Presidente: Para estudiarlo...

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo tengo una pregunta muy concreta. Tuvimos una comisión la semana pasada, en la que, bueno voy a dejarle intervenir a Javier que es el que ha presentado la moción.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos a ver. ¿Por qué no plantearon esto en la Comisión Informativa? Es la primera pregunta. Hoy nos hemos encontrado, -yo por lo menos, no lo había visto antes- un informe en contra

de la tesorera, la tesorera municipal. Y os he recordado, evidentemente, que no son tres, son cinco las sentencias, -están aquí-, cinco las sentencias que presentan jurisprudencia sobre que esta moción no solamente es viable, sino además legal. Pero, además, si se hubiesen leído ustedes el BOCM, como nos dicen a nosotros que nos tenemos que leer, habrían visto que en el BOCM, Somosierra ya lo tiene en marcha, ya lo tienen marcha, además de otras. Entonces, yo no entiendo ahora mismo, qué sentido tiene dejarlo sobre la mesa, cuando es una moción viable, que se puede modificar la ordenanza reguladora añadiendo esto, sin necesidad de eliminar lo que pagan ahora mismo. Simplemente les pregunto para qué se hacen las Comisiones Informativas, porque en la Comisión Informativa no plantearon nada. No dijeron nada, ni siquiera preguntaron nada, si esto era legal, si teníamos alguna documentación, no dijeron nada de todo esto. Teniendo en cuenta que es una tasa nueva que podría suponer para San Martín de la Vega bastante más de 400.000 euros de ingresos, no entiendo por qué ustedes lo proponen ahora en el Pleno y no lo dijeron antes.

En cuanto al Partido Popular, es muy sencillo. Al ser suministros necesarios, la ley obliga a realizarlos, independientemente de las tasas que tengan que pagar las empresas. Así de sencillo. Estamos hablando que, por ejemplo, para los tendidos eléctricos que hay por el Soto, que son de unos -creo recordar 400.000 kilovoltios, por cada kilómetro de tendido- van a pagar 12.000 euros. Yo creo que está bastante bien.

Decirles que no tenemos intención de dejarlo encima de la mesa, porque creemos que es legal, creemos que tiempo ha habido para que ustedes pregunten en su momento cómo hacerlo, cómo no hacerlo y, bueno, seguimos adelante con ellas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Yo nada más, bueno, pues asegurarnos un poco de lo que digo. Todo lo que decía básicamente es porque, bueno, aquí habla de suministros de energía eléctrica, gas, hidrocarburos y tal, pero lo cierto es que también hoy ya consideramos el tema de las comunicaciones como una necesidad de servicio público. Y sí sabemos que, bueno, pues si no les conviene de vez en cuando, hay calles que no se hace la obra civil. ¿Sabes?

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Es otra normativa distinta

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Por eso digo, por eso preguntaba que si... Por eso preguntaba que si esto puede afectar al tema. Ya una vez aclarado, pues no tengo mucho más que decir.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Mendoza. Señora Azuara.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Pues en el caso de no quererla dejar sobre la mesa, votaremos en contra de la aprobación de esta moción, puesto que consideramos que tenemos tiempo suficiente para hacer bien las cosas cuando la FEMP se pronuncie al respecto. Además esta tasa tiene un devengo anual, con lo cual el hecho de aprobarla en el mes de febrero, o aprobarla en el mes de mayo, no significa nada. El informe al que hace referencia de la tesorera, ella informa sobre la modificación de la ordenanza que ya existe, no sobre la creación de una nueva, con lo cual ella no está informando en contra, está diciendo que esa tasa y esa ordenanza está bien, tal y como se establece en la Ley de Haciendas Locales.

Por lo tanto, no entiendo por qué no pueden dejar sobre la mesa esta moción que consideramos y que estamos a favor, quiero que quede claro que estamos a favor de que esta ordenanza se lleve a cabo, pero sí con la seguridad de que lo que estamos

haciendo, lo estamos haciendo bien. Y la FEMP nos ha comunicado que están trabajando en todas las directrices para que todos los ayuntamientos tengan las suficientes garantías de que se va a hacer bien y que ninguna de las compañías suministradoras la puede recurrir. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Azuara. Señor Alejo, cierra usted el turno.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Les sigo diciendo lo mismo. Primero, esto se dice en Comisión Informativa, que para eso está, para eso está. Los deberes se hacen en Comisión Informativa, y preguntan, y nosotros les hubiésemos contestado. En la actualidad hay cien municipios que tienen ya esta tasa en marcha. Algunos de ellos la tienen desde el año 2014, con lo cual las sentencias, las cinco sentencias del Tribunal Supremo que avalan esta tasa; quiere decir que lo van a cobrar con efecto retroactivo. Bien por esos Ayuntamientos, que cobrarán bastante por ello. Creemos que se puede empezar a trabajar en ello. La FEMP, evidentemente, sí sabemos que está empezando a crear una normativa tipo, pero también quiero recordarles que esto se basa en un informe de la propia Federación de Municipios, de unos abogados que son los que hacen los cálculos, y es de donde se sacan los valores calculados de todas. Entonces, bueno, no entiendo por qué. Nosotros, directamente, no la dejamos encima de la mesa por lo mismo que tampoco se dejaron los Presupuestos. Nosotros les dijimos que dejaran los Presupuestos para hacerlos bien, ustedes no quisieron hacerlos bien, pues bueno. Nosotros creemos que está bien, y que la moción está bien planteada, vamos a seguir adelante con ella. Ustedes no quieren votar este tipo de mociones, no sabemos por qué, igual que tampoco sabemos por qué no plantearon estas dudas en Comisión Informativa. Les repito que, hombre, léanse también ustedes el BOCM de vez en cuando, ya que lo piden a los demás, y bueno, municipios de Madrid que ya lo tienen en marcha, esta misma moción, esta misma ordenanza, con estas mismas tasas. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Alejo.

Se procede a la votación del punto octavo del orden del día, la moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede!, sobre la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA, PARA MINIMIZAR EL IMPACTO SOBRE LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DE LOS RECINTOS FERIALES, CARPAS Y DEMÁS EVENTOS LÚDICOS.

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de febrero de 2017:

**Í MOCIÓN PARA MINIMIZAR EL IMPACTO SOBRE LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DE LOS RECINTOS FERIALES, CARPAS Y DEMÁS EVENTOS LÚDICOS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Las fiestas de un municipio constituyen posiblemente los días en todo el año, en los que más vecinos comparten tiempo, espectáculos y diversión. Son momentos especiales de relajación y disfrute para todos los estratos de población, pero también hemos de tener en cuenta a aquellos vecinos que bien por sus obligaciones laborales o por su decisión personal no desean participar o limitan su participación en estos festejos, ellos también tiene derecho a gozar de la tranquilidad, y el ayuntamiento el deber de preservar esta tranquilidad.

En San Martín de la Vega en relativamente poco tiempo hemos pasado de ser un pueblo pequeño donde la mayoría de la población se dedicada a la actividad agrícola a casi una ciudad donde los Sanmartineros en su gran mayoría mantiene su actividad laboral fuera del municipio.

En resumen todos los sanmartineros tienen el derecho a divertirse, y más en fechas tan señaladas como las festividades locales, pero también tienen el derecho a disfrutar de calma y tranquilidad aunque se celebren dichas festividades.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

1.- CONVOCAR una mesa de trabajo formada por vecinos, asociaciones y partidos políticos para determinar una nueva ubicación de los recintos feriales, carpas y demás eventos lúdicos para minimizar el impacto sobre la tranquilidad de los vecinos.

2.- PUBLICITAR el acuerdo a través de los medios de comunicación municipales.+

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por siete votos a favor, de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y nueve votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, **ACUERDA RECHAZAR la Moción anteriormente transcrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Alejo. Partido Popular, ¿desea intervenir? Señor Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. El Partido Popular va a votar a favor, puesto que una propuesta muy parecida o similar la llevábamos nosotros también en nuestro programa, y nos parece que sí, que llegado el momento, pues esta configuración de municipio que tenemos, debemos de intentar plantear soluciones para que haya gente que pueda disfrutar de las fiestas, pero también gente que trabaja fuera de aquí y tal, tiene que poder continuar con su vida. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Bien, todos estaremos de acuerdo en que los últimos años todos los municipios, todos los pueblos y ciudades

han tendido siempre a sacar los recintos feriales a las afueras de los municipios, precisamente para evitar las molestias que ellos generan en determinadas épocas del año, como consecuencia, bien de fiestas patronales o de otras fiestas que se pueden desarrollar a lo largo del año. Estamos igualmente de acuerdo con lo que se expone en la moción, puesto que, igual que los vecinos tienen derecho a divertirse, los vecinos tienen derecho a descansar, puesto que, en el caso de las fiestas patronales, pues muchos vecinos no trabajan en el municipio, trabajan fuera y, por tanto, no disfrutan de las fiestas locales. Y esto es una cuestión que nos planteamos al inicio de la legislatura; de hecho, una de las primeras reuniones que tuvimos con los servicios técnicos del Ayuntamiento era valorar en qué lugares y cuánto costaría a este ayuntamiento sacar el recinto ferial de la zona actual a una zona más alejada del casco urbano.

Evidentemente, a día de hoy no hay ninguna zona que esté preparada ni acondicionada para albergar los recintos feriales. Tendríamos que invertir una cantidad de dinero muy importante para ello, cantidad de dinero que, desgraciadamente, a día de hoy este Ayuntamiento no tiene. No solamente hablo en lo que es referente a acondicionar la superficie del terreno, sino que, debido a las instalaciones que en ella se montan, requieren de suministro de agua, de suministro de luz que, aunque parezca mentira, añadiría aún más coste, y es bastante, bastante costoso, puesto que en su día ya se planteó. Pero, sí nos gustaría determinar que, evidentemente, aunque a día de hoy no sea posible, puesto que la condición económica nos hace no poder hacerle frente, en su día, esto no es una propuesta nueva, yo creo que todos los grupos políticos lo compartimos, puesto que todos estamos de acuerdo en ello. Hace alrededor, no sé si fue de tres o cuatro años, de hecho, precisamente, tanto el Alcalde como este concejal acudimos a las viviendas más próximas de la zona ferial, de la zona de la Avenida Jarama, precisamente porque aquellos que dicen hoy que llevaban en programa sacar las fiestas fuera del pueblo, instalaron unos generadores a dos metros de las ventanas de esas viviendas. Es decir, ya no es sólo el ruido que conllevaban las instalaciones, sino que además, para dotarlas de electricidad, generaban un ruido que como pudimos comprobar, como fuimos testigos, era totalmente insoportable.

Es algo que corregimos el año pasado mediante un suministro de energía eléctrica que evitaba, en buena medida, esos ruidos, por los que la mayoría de los vecinos, sobre todo de los pisos ubicados en la Avenida del Jarama, se quejaban, y es algo por lo que seguiremos trabajando. Pero la realidad es que, a día de hoy, el Ayuntamiento no puede albergar en otra zona, desgraciadamente, el recinto ferial, aunque como digo, este Equipo de Gobierno es favorable y está de acuerdo en ello. Desde luego si por las condiciones económicas fuese posible, no lo dudaríamos. Muchas gracias.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No sé si vais a votar a favor o en contra.

Sr. Presidente: Ahora se lo dirá el señor Concejal, ahora se lo comunicará, señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Preguntaba para saber si vais a votar a favor de la moción, o vais a votar en contra.

Sr. Presidente: Tiene usted...

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Me gustaría saberlo.

Sr. Presidente: ¿Es su intervención lo que quiere...?

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, sí. No, no, pero bueno, aparte de eso. ¿Que no hay dinero, decís? Depende. Depende. Dinero hay, lo que pasa es que se puede utilizar en unas cosas o en otras. En cargos de confianza, por ejemplo, se puede utilizar el dinero, o en hacer un ahorrito para el tema de fiestas. Ha mencionado los generadores, entonces, podemos arrancar con generadores en un sitio donde no molesten. Entonces, no hace falta instalación eléctrica, hacen falta simplemente unos generadores. También hay 145.000 euros para presupuestos participativos. ¿Por qué no se plantea para hacer esto? Dinero hay, lo que falta es voluntad política. También es cierto que os falta el postureo de decir: "vamos a quitarlo" o "vamos a ponerlo", porque ya tenéis los votos y ya gobernáis. Entonces, poner como excusa que no hay dinero para hacer los cambios en el recinto ferial, bueno, es muy relativo. Para mí es falso, porque dinero hay. Lo que pasa es que, simplemente, hay que saber gestionarlo y de dónde sacarlo, simplemente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Partido Popular, ¿desea intervenir?

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Si. Bueno, pues yo pensaba que habíamos crecido ya, pero veo que no, veo que a pesar de que ha pasado un año y medio ustedes siguen poniendo la excusa uno, no tenemos dinero; dos, dijimos que lo íbamos a hacer pero no lo hacemos, como todo lo que hemos dicho en el programa o la gran mayoría; y tres, recordemos que toda la culpa es del PP.

Aparte de que fueran ustedes a hacer el ridículo allí, en ese momento, y a comentarle a los vecinos que qué tal, le recuerdo que lo del cable fue algo puntual, que es un cable que estaba roto, que hubo que ponerlo temporalmente, y que después, al día siguiente, estaban cambiados los generadores. Se puede usted reír todo lo que le dé la gana, pero eso no cambia la realidad. De hecho, mire, con tonterías como esas está usted sentado ahí, pero los que pagamos el pato somos el resto. Gracias.

Sr. Presidente: Señor Mendoza, no voy a entrar en una guerra con el Partido Popular, pero recuerdo que estuvieron ustedes poniendo generadores dos años de seguido.

Sr. Presidente: Señor Mendoza, tengo yo el turno de palabra. Señor Mendoza, tengo yo el turno de la palabra. Acostúmbrese, que le hemos respetado y acostúmbrese que el turno de la palabra lo tengo yo.

Entonces, sé que la verdad les duele y que ustedes pusieron generadores durante dos años en las ventanas del recinto ferial. Siento que tarden tanto en reparar un cable que, según usted, estaba en este caso reparado.

Al señor Alejo indicarle que, efectivamente, sale más caro el generador por el consumo de gasolina, que contratar, en este caso...

Señor Mendoza, por favor, primera llamada al orden. Le pido respeto. Que, desde luego, demuestra usted que no tiene ninguno.

Comentarle que efectivamente, nosotros hemos optado al tema de electricidad, porque sale más barato que los generadores y el consumo de energía. Y bien es verdad que, como le ha comentado el portavoz municipal, se intentó cuando accedió el Partido Socialista al Gobierno, ubicar una posible ubicación, un posible nuevo recinto ferial, y se ha venido trabajando con los técnicos. Usted dice que hay dinero, pues díganos de dónde lo sacamos, porque un recinto ferial, dice usted, de 100.000 euros. El recinto ferial no vale 100.000 euros, ojalá un recinto ferial sólo valiera 100.000 euros.

Indicarle también que este Equipo de Gobierno ha intentado, en la medida de lo posible, también con quejas de los vecinos, el año pasado por una cuestión económica y también de descanso vecinal, la carpa que se ubicaba en la plaza de la Constitución se suprimió, se quitó la carpa que se ponía en esta plaza de la Constitución, y se volvió a las afueras del municipio, en el polideportivo municipal, campo de fútbol, que bajo nuestro punto de vista no creaba tanto malestar a los vecinos. Incluso con alguna queja vecinal que quiere que vuelva la carpa, en este caso a la plaza de la Constitución, porque le da vida al pueblo, y porque es el centro del pueblo.

Por lo tanto, aquí hay una división de opiniones, hay vecinos que quieren las fiestas dentro del pueblo y hay vecinos que las quieren fuera. Nosotros en este caso, ya le informo, no vamos a votar a favor esta moción, pero no obstante, les recomendamos que ustedes pueden crear la Mesa vecinal, que pueden hablar con vecinos, y que estaremos encantados de recibir presupuestos de lo que es un montaje de recinto ferial. Cuando nosotros estuvimos hablando de montaje de recinto ferial, tenemos la localidad de Pinto muy cercana, y queríamos algo similar a lo que se instala en el Juan Carlos I de Pinto. Y le puedo indicar que eso no vale ni 100, ni 150.000 euros, tiene mucho más coste. El terreno, en este caso, que el Grupo Socialista tiene en mente es el terreno aledaño que hay al campo de fútbol municipal, y en ese terreno no entra todo el recinto ferial. Si entra el recinto ferial, no entran los chiringuitos y mucho menos la plaza de toros. Por lo tanto, no hay, a día de hoy, según los técnicos municipales, un recinto ferial que ocupase y que se pudiera destinar tantos metros cuadrados para ese recinto ferial. Por lo tanto, vamos a votar en contra de esta moción, pero les insistimos que estamos abiertos a vuestras propuestas y a vuestros presupuestos, dado que dicen que sí hay dinero y que sí hay, en este caso, en San Martín de la Vega ubicaciones para poner todo el ferial de las fiestas.

Señor Alejo, cierra usted el turno.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Participación ciudadana, señor Alcalde, es lo que pretendemos, que sean los vecinos. Evidentemente nosotros tenemos nuestras propuestas, y creemos que hay sitios adecuados, pero queremos contar con los vecinos, con las asociaciones y con quienes lo tienen. Entonces, simplemente, esto se llama participación ciudadana, y no sacar a pasear solamente a los vecinos de paseíto ni de picnic. Esto es participación ciudadana.

¿Dinero? Pues mire usted, acaban ustedes de rechazar una moción de más de 400.000 euros, por ejemplo. Eso como dinero. Pero vamos, también tenemos un cargo de confianza que podemos suprimir, y sería acumulable. ¿Nos ha comparado realmente usted con Pinto? ¿De verdad? San Martín de la Vega con Pinto, no tiene nada que ver. Y le recuerdo que no hace falta irse a comprar un Mercedes para viajar. También nos podemos comprar un cochecito más utilitario y algo más sencillo. También ha dicho que los generadores son más caros. Sí, para los feriantes, que son los que los pagan al final. Yo supongo que la luz se la cobrarán a los feriantes, ¿O se la regalan? ¿Se la cobran?

Sr. Presidente: Pues, le indico que...

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Perdona que estoy en mi turno de palabra. Perdóneme Rafa. Respeta un poquito.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Primera llamada al orden.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Claro, primera llamada al orden.

Sr. Presidente: Le recuerdo que quien dirige aquí el Pleno soy yo, señor Alejo. Creo que se os olvida, entonces

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Que sí, que sí, pero, yo también te puedo llamar al orden. ¿O no te puedo llamar al orden yo?

Sr. Presidente: Pues llame las veces que usted quiera al orden.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Exactamente. Pues entonces la primera llamada al orden. Segunda ahora. Segunda, ahora.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Y poco más señor Alcalde. Es voluntad política. Es voluntad sacar los recintos feriales de donde están, empezar a quitar las cosas más ruidosas, empezar a quitar de ahí pues el tren de la bruja, quitar el barco pirata, que al final meten escándalo donde meten escándalo, que es en la ventana de los vecinos. Entonces es voluntad política iniciar un diálogo con los vecinos, con asociaciones que opinen, que opinen para ver dónde viene mejor, qué se puede hacer, cómo se puede establecer un planning de cambio de feria, que tampoco hace falta cambiarla de golpe toda, ni hacer un súper recinto ferial como tienen en Pinto. No tengamos esos aires de grandeza. Con poquito dinero se puede hacer, podemos ir quitando el cargo de confianza y vamos ahorrando un poquito de dinero, por ejemplo, por ejemplo.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Los sueldos de las no liberadas.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Ir bajando los sueldos de la gente no liberada, pues bueno, bajarnos nosotros también, retornar a los doscientos euros que teníamos nosotros, pues también se puede ir haciendo, y así se va ahorrando granito a granito. Granito a granito se puede ir ahorrando. Entonces, excusarse en la mala situación del Ayuntamiento cuando este Ayuntamiento acaba de subir un 50% el sueldo para el cargo de confianza, pues, hombre, es un poquito lamentable por su parte. Ya le digo, es cuestión simplemente de voluntad política, de establecer los primeros diálogos, de decir qué atracciones son las que más molestan, en intentar sacarlas, ponerlas en otro sitio. ¿No quieren hacerlo? Efectivamente, no quieren hacerlo. Ya tuvieron ustedes su tiempo de hacerse las fotitos, de hacerse las fotos, y de ir vecino por vecino diciendo que iban a cambiar algo que ahora, cuando están en el Gobierno, no lo cambian.

Estamos hablando de la tranquilidad, de poder dormir, de poder disfrutar tranquilamente de una semana de los vecinos. Entonces, hay que poner medios para intentar hacerlo. Que sabemos que no se va a hacer de golpe, que no se puede hacer de golpe. Pues bueno, vamos a empezar. Nosotros no estamos proponiendo que se haga para estas fiestas, estamos proponiendo que se empiecen a hacer las cosas. Porque ustedes son mucho de decir y poquito, poquito de hacer. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Alejo. Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede!

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 2 de noviembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016, numeradas desde la 2308/2016 a la 2752/2016, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

### **La Corporación se da por enterada.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sobre los decretos no, pero me gustaría que cumplieren la ley y tengan los decretos en tiempo y forma. Es decir, los de un mes, en ese mes. Hoy nos traen los decretos de noviembre y diciembre, todavía faltan los de enero y febrero. Le recuerdo que esta oposición es muy difícil hacer su trabajo cuando no se dispone de la información necesaria, y la información que marca la ley es que tengamos los decretos en tiempo y forma; es decir, antes de que termine el mes en curso. Lo mismo le digo de las Juntas de Gobierno, que no tenemos todavía las actas de la Junta de Gobierno, y luego aprueban ustedes gasolineras, y no nos podemos enterar. Ahora sí, porque nos leemos el BOCM. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Me encanta que usted lea, señor Alejo. Señor Mendoza. ¿Ha dicho que quería intervenir usted?. Perdona, me he equivocado. Me he equivocado entonces. En cuanto a cumplir la ley, en cuanto a los decretos, pues mire señor Alejo, Secretaría, la verdad que tiene una carga importante de trabajo. Dudo, me leeré el BOCM a ver si lo pone también, que los decretos del mes corriente se puedan traer, porque, aunque quisiéramos traer ahora mismo los decretos de febrero, le recuerdo que los Plenos siempre se celebran el último miércoles de mes, y que todavía queda un mes. Que llevamos un poco de retraso, pues sí, no se lo voy a negar. Hoy traemos los decretos de noviembre y diciembre, y únicamente tendríamos pendientes los decretos del mes de enero. Por lo tanto, el retraso no es tan grande como usted dice, es un retraso de un par de meses, pero al final, las prioridades que tiene este Ayuntamiento, si tiene un poco de carga de trabajo Secretaría, creo que hay expedientes mucho más importantes que hay que atender antes que proporcionar los decretos de Alcaldía. Y me está comentando el señor secretario que en enero se pasará la siguiente semana a primeros de semana.

### **ASUNTOS DE URGENCIA**

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. Por los Grupos Municipales, de forma conjunta, se propone el siguiente punto:

- I) Moción Día Internacional de la Mujer Trabajadora presentada de forma Conjunta por los Grupos Municipales de San Martín de la Vega.

### **DECLARACION DE URGENCIA**

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, **ACUERDA DECLARAR la urgencia del asunto y proceder a su debate y votación en la presente sesión.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto

Siguiente punto en el orden del día, ruegos y preguntas.

Perdón. Efectivamente, hay una moción, la tengo aquí, se me ha pasado. Perdonadme. Hay una moción conjunta de los grupos municipales de San Martín de la Vega, Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV, Partido Socialista San Martín de la Vega y Partido Popular de San Martín de la Vega, con motivo de la moción del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

¿Quién va a proceder a su lectura?

Como se ha dado el formato de moción, en este caso hay que votar la urgencia. Y, una vez que se vote la urgencia, se procede a su lectura. Creo que no va a haber problemas en el voto, porque es una moción conjunta.

Pues, una vez que se vota la urgencia, procede a su lectura.

I) MOCIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA PRESENADA DE FORMA CONJUNA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE SAN MARTIN DE LA VEGA.

D<sup>a</sup> Raquel María Miranda Queipo, Concejala del Grupo Popular, da lectura de la siguiente Moción:

**MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon y luchan para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PRESENTA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

1.- El compromiso de todas y todos en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

2.- Apostamos por una solución integral, para la eliminación definitiva de la Violencia de Género, tanto a través de la prevención como de la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres. Creemos necesario habilitar todos los instrumentos legales pertinentes para la total erradicación de esta lacra social, así como la creación de Foros de participación donde se apueste por una actuación conjunta de las Instituciones y la Sociedad Civil para concretar medidas de actuación que faciliten la coordinación de actuaciones.

3.- Consideramos que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro las mujeres y hombres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.

4.- Nos comprometemos a eliminar de esta institución todos los estereotipos de género, ya que estos marcan una evolución y desarrollo diferentes desde la infancia, que dan lugar a situaciones de desigualdad y de discriminación. En este proceso no importa si se trata de un estereotipo positivo, negativo, o neutro, porque de igual modo va a marcar las actitudes futuras de ambos géneros.

5.- Que es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestra corporación local para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre mujeres y hombres.

6.- Los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a todas las ciudadanas y ciudadanos nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.+

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Raquel.¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir?

Pues yo únicamente agradecer a los Concejales de los diferentes grupos que habéis consensuado y que habéis trabajado en esta moción, pues, vuestro trabajo, y el haber presentado hoy al Pleno esta moción, que se procede ahora a su votación.

#### **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sr. Presidente: Y, ahora sí, el turno de ruegos y preguntas.

Empezamos por el señor Cano y terminamos por la señora Martín.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Como en todos los Plenos, recordarle que el cumplimiento de la ley indica que las preguntas que se hacen en el Pleno anterior deben ser contestadas en el siguiente, incluso las escritas. También me gustaría, que no es que se lea el BOCM, pero sí el ROF, porque allí es donde indica que los decretos tienen que dar cuenta antes del Pleno, no del mes corriente, los que tengan antes del Pleno. Que no le eche la culpa a Secretaría, porque es su responsabilidad poner al servicio de Secretaría el personal suficiente para, por lo menos, cumplir la legalidad vigente.

Y ahora, en el Pleno anterior le pregunté y le vuelvo a formular la misma pregunta de nuevo: les he pedido las auditorías de Licuas y me dicen que se las van a pedir a la empresa. Entonces, la pregunta es muy sencilla: ¿cómo se ha controlado hasta ahora que Licuas hacía las auditorías, si esas auditorías no están en el Ayuntamiento o no se tiene copia de ellas? Sencillo.

La siguiente es sobre las fotos, que me han vuelto a contestar, y he vuelto a preguntar. Y me vuelven a contestar lo mismo. ¿Quiénes, quiero saber el nombre, los apellidos, el apodo, de quiénes son los responsables de los centros educativos que han dado el permiso por los padres de todos los niños para que el Ayuntamiento pudiese publicar las fotografías?

Y ya por último, sobre los permisos verbales que se dan mucho en este Ayuntamiento, no sé por qué, me gustaría que me hiciese el Secretario o quien fuese, algún informe jurídico, de la legalidad de los mismos, de si cuando yo pido que se identifique quiénes dan los permisos, aunque sean verbales, se me tiene que notificar quiénes son. Porque cuando yo tengo un permiso escrito, hay alguien que lo firma, y puedo saber quién es responsable de esos permisos. Entonces me gustaría algún informe en ese sentido. Nada más.

Sr. Presidente: Partido Popular. Señor Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Como ya saben y conocerán, porque vinieron los bomberos y tal, del techo de la piscina cubierta, se desprendió fibra, fibra que estuvo pululando durante el fin de semana por el pueblo y que, además, por culpa del aire, se estuvo diseminando por el aire. Cierto es que la que estaba fuera del recinto de la piscina se ha recogido, pero a día de hoy, si van ustedes a la piscina podrán ver que todavía quedan grupos de esta fibra. Y, bueno, pues me gustaría que les obligaran de algún modo a recogerla, porque es que si no va a venir algún golpe de aire, se van a salir otra vez fuera, los chavales del instituto la cogen para jugar con ella, y es un producto que no debe estar por ahí dando vueltas.

Luego, hace tiempo que se lo comenté, lo del paso de peatones, justo donde la piscina cubierta; donde, no sé exactamente cómo se llama, es la entrada al pueblo si viene usted por la Marañosá, ese primer paso de peatones antes de la rotonda la verdad que está poco iluminado y entonces suelen haber problemas con él. Hace tiempo que se lo comenté, a ver si se podía poner algún dispositivo LED o algo que indicara que allí existe un paso de peatones, porque es necesario.

Y luego, en el tema de control de plagas, el tema de los comederos de gatos que se están distribuyendo, me están informando y me han enviado vecinos fotos, que no sólo van los gatos, sino que además están apareciendo ratas. Y bueno, pues probablemente en verano, cuando empiece el tema de la campaña de cucarachas y tal, pues, como va a haber comida allí, pues probablemente también eso sirva para que las cucarachas vayan, así que me gustaría saber cómo está el tema, cómo se controla, cada cuánto tiempo, si se va a dar aviso de que se está dejando comida en parques a la empresa de control de plagas para que haga algo especialmente con ello. No sé, me

gustaría saber un poco cómo se está controlando eso, aparte de un señor en un coche que va soltando comida en los comederos. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas señor Mendoza.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Una pregunta más: quería darle a Emilio el Currículum Vitae nuestros para la página Web. Y esperamos que ahora el señor Alcalde tenga a bien en publicar el suyo, que está sin publicar todavía.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Alejo. Voy a pasar a contestar al...

Sr. Presidente: Voy a pasar a contestar las preguntas realizadas por el Grupo Municipal Sí se puede!

Vuelve a preguntar sobre las auditorías anteriores. Le recuerdo que este Grupo Municipal le entregó la auditoría correspondiente al año 2016. Desconocemos lo que hicieron anteriormente. Se han solicitado diferentes años, por lo que me comunica el Concejal de Medio Ambiente, Parques y Jardines. Y en cuanto esas auditorías nos llegan a nuestro poder, pues se les proporcionarán.

Sr. Presidente: Señor Alejo le estoy contestando a lo que usted ha preguntado. Y si tiene alguna duda me vuelve a preguntar en otro Pleno, pero le estoy diciendo que se ha pasado el año completo que teníamos nosotros que es el ejercicio 2016, y el resto de años -que usted pide varios-, creo que es el 2013 - 2014 o todos los años que pida, se han solicitado a la empresa, y cuando la empresa nos lo de os lo proporcionaremos.

Sobre quiénes son los responsables de las fotografías de niños, creo que le ha contestado la Concejala de Juventud e Infancia, y yo creo que sí, que le ha contestado; si usted dice que no, pues están las preguntas arriba y le volvemos a contestar lo mismo que ya le ha contestado la Concejala dos veces: cuando este equipo de Gobierno se dirige a los centros públicos a hacer cualquier actividad, charla, cualquier tema que se haga con Policía local o desde las diferentes concejalías, se pregunta al profesor, no le preguntamos nombres y apellidos, que si se pueden realizar fotografías, nos dicen que sí y nosotros realizamos las fotografías. Según nos indican los centros públicos, casi todos los centros públicos, por no decirte todos, porque yo no he ido uno por uno, tienen una autorización de todos los padres cuando se inicia el curso escolar, que autorizan fotos. Entonces, nuestra manera de trabajar podrá gustar más...

Señor Alejo, déjeme terminar. Podrá gustar más o podrá gustar menos, pero nosotros llegamos, cualquier Concejal, el Alcalde o cualquiera que vaya a dar las charlas ¿podemos hacer fotografías? Sí, se hacen y ya está. No les preguntamos ni quién son el profesor, ni cómo se llaman, ni qué DNI tienen. Entonces, por lo tanto la contestación, y creo que así ha girado es, que en el momento de hacer las fotografías el responsable del centro nos ha dado autorización. No le podemos proporcionar nombre y apellidos.

Señor Alejo, ¿qué quiere aclarar?

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nada, simplemente que si sois desconocedores de la Ley de Protección de Datos y de lo que supone para el centro la cesión de esos datos, imagen, como el dato fundamental de un niño. ¿No sois conocedores vosotros de la Ley de Protección de Datos, y de que ningún

profesor puede usurpar a un padre para que otro organismo que no sea el propio colegio publique las fotografías? ¿Me estás diciendo eso, Rafa?

Sr. Presidente: Señor Alejo, no le he dicho eso. Al final le doy la palabra para que usted intente, y al final está diciendo que si le he dicho eso. Yo no le he dicho eso. Yo le he dicho y le repito que cuando se ha ido a algún centro escolar, se han hecho las fotografías, se ha pedido permiso al profesor o al gerente que había en ese momento, director o jefe de estudios, se ha dado permiso y se ha publicado. A día de hoy, nosotros no tenemos ninguna queja de ningún padre que se haya quejado de eso. Sólo se ha quejado el Grupo Municipal Sí se puede! Y que ustedes creen que incumplimos la ley, pues si cree que incumplimos la ley, pues le digo lo de siempre: que usted denuncie lo que tenga que denunciar, pero creemos que en ningún momento hemos incumplido la ley. Y a los hechos me remito, porque la Concejala de Juventud ha hablado con los distintos centros nuevamente, porque ya les ha contestado a ustedes dos veces, y nos comunican que los centros públicos -y le vuelvo a repetir-, dan una carta a los padres al inicio del curso escolar, por si se pueden -en este caso- hacer o no fotografías. Y también indicarle que este Ayuntamiento, en todas las actividades que realiza hay una coletilla -si no me equivoco- donde aparece que se permite la difusión de imágenes. Y quien dice que no, pues no se difunde, porque hay padres en este caso, que nos dicen que no, no se difunde la imagen y no pasa nada. Pero los que nos dicen que sí, que por eso se pone, pues se difunde la imagen. Podrá estar usted más o menos de acuerdo, pero es lo que hay, y lo que le han contestado por escrito, y yo también lo digo verbal, para que quede en acta.

Y sobre el informe jurídico, sobre la identificación, pues no sé si es que se refiere a...

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, me refiero un poquito a todo. Simplemente, cuando dais un permiso verbal vosotros, por ejemplo, o cuando alguien da un permiso verbal, pues me gustaría saber si esos permisos verbales, como son permisos, cuando yo tengo un permiso escrito o una autorización verbal, cualquier cosa, porque últimamente, yo no sé por qué este Ayuntamiento lo hace todo verbalmente; no hay documento de por medio, y es el "sí" o "no" de unos o de otros. Entonces me gustaría saber el alcance jurídico de los mismos, y si cuando yo pido los nombres, que se me tiene que identificar quién ha dado ese permiso, o de quién se han recibido esos permisos, hombre, cuando yo pido un informe y es por escrito viene una firma, viene una fecha. Cuando me decís "ha sido autorización verbal", muy bien, simplemente saber...

Sr. Presidente: Señor Alejo, le estoy preguntando al señor Secretario, por eso le pregunto también a usted, que habrá algún tema concreto.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Genérico. Ya hablaremos tranquilamente de esto.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Tú puedes, por ejemplo, montar una tienda de campaña ahí porque un concejal te ha dicho: sí puedes hacerlo. Sin ninguna autorización.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Cuando venga la Policía me inventõ me dio la autorización verbal õ .

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Por ejemplo; es un ejemplo más: en la recogida de firmas que hizo para los colegios no tenía autorización por escrito; eran autorizaciones verbales õ

Sr. Presidente: A ver señor Alejo, en la... No, pero es que son ejemplos. Por eso le digo que necesito ejemplos, porque en la firma participaba este Ayuntamiento. En la recogida de firmas para los colegios participaba el Ayuntamiento como Ente.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Ya pero había gente que estaba recogiendo firmas por otros sitios, y si alguien le pregunta tenía autorización verbal. Se tiene que identificar. Cuando ustedes me contestan: Hay autorización verbal o se ha dado permiso verbal? No se que autenticidad tiene esto; si lo niega, por ejemplo.

Sr. Presidente: OK señor Alejo. Tomaremos nota, y en este caso empezaremos... En este caso, cuando algunas cosas no llegan a tiempo...

Sr. Presidente: No, no. Que sí, que tomaremos nota. Que tomaremos nota para ver cómo se puede hacer ese informe, señora Brea.

En cuanto a las siguientes cuestiones, señor Mendoza, en cuanto a la piscina cubierta, se le ha dado orden a Servicioc para que recoja, efectivamente, lo que usted comenta. No sé si está recogido o no; sé que esta semana no estaba y, por eso, se le dio orden.

Y en cuanto a los pasos de peatones y el control de plagas, pues le comentarán los concejales correspondientes. Y la señora Salud le contestará por escrito.

Señor Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Bien. Usted ha hecho referencia a la entrada del municipio por la Marañososa, y sí que es cierto que ese paso de peatones tiene problemas de visibilidad, problemas de iluminación, y estoy valorando o estamos valorando distintos dispositivos que ayuden a mejorarlo, como hemos visto en algún otro lugar, que se han instalado dispositivos LED en los pasos de peatones, algo similar que por lo menos ayude a mejorar la iluminación, que como usted bien dice es escasa.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas (Grupo Municipal Partido Popular): Me lo permite, simplemente así lo podemos acelerar un poco, porque ya hablamos de esto el año pasado. Entonces pues a ver, porque es que realmente, al final ahí va a haber un problema, sobre todo por la cercanía de los chavales cruzando por el instituto y la gente del gimnasio. Agradecido.

Sr. Presidente: Señor Mendoza, como estamos hablando de seguridad, en este caso, como el Concejal de Seguridad también lo hemos comentado en varias ocasiones, bien es verdad que por el día, los dispositivos que se están valorando son más por la noche. Me explico: si al final todos fuéramos a la velocidad que tenemos que ir, el paso de peatones no sería tan peligroso. Nosotros lo hemos comprobado, y es peligroso sobre todo por las noches que no se ve. Entonces, la solución que estamos barajando es más casi hacia el atardecer y noche, que es con la iluminación que hacia por el día, que al final hay más visibilidad.

Pues, se da por finalizada la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.